

	<b>ANEXO TECNICO</b>		Código: 208-DGC-Ft-43
			Versión: 1      Pág: 1 de 7
	Vigente desde: 19/10/2016		

FECHA DE ELABORACION: 31/05/2017

## ANEXO TECNICO

### 1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

#### 1.1 OBJETO:

Contratar la adquisición de elementos de protección personal requeridos para el personal de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

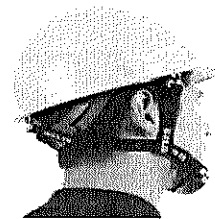
#### 1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir los elementos de protección personal para los funcionarios de la entidad los cuales permitan mitigar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los mismos y que puedan llegar a causar una enfermedad o accidente laboral.

### 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES

#### 2.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Casco tipo II o casco con barboquejo con sistema de ajuste tipo ratchet NTC 1523 ANSI Z89.1	Sistema de protección está formado por un casquete plástico rígido, una suspensión que permite retener el casco, un casquete interno de Poliestireno expandido para la protección de impactos. Gran resistencia al impacto, penetración, compresión lateral, salpicaduras químicas o ígneas. Resistencia dieléctrica hasta 20.000 V





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular




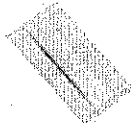


## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43


Versión: 1



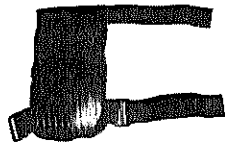
Pág: 2 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

2	Protector auditivo ergonómico, de copa NTC 2272 ANSI S3.19 Z-84	Los protectores auditivos son de tipo copa (Suministra protección no invasiva, aislando el oído de la fuente de ruido)	
3	Mascarilla desechable con válvula NTC 3852 (Nivel de Protección) N 95% - NIOSH. Z-88	No permite el paso directo de los vapores y humos generados por los vehículos y motos ya que su filtro purifica y elimina y al llegar a los pulmones no los contamina	
4	Mascarilla ultrafiltrante contra partículas y polvos no tóxicos NTC 3852 NIOSH Ref.1835 42CFR-84	Respiradores libres de mantenimiento, medio filtrante electrostático de alta especificación para la retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire; Retiene partículas sólidas de tamaño mayor a 10 micras	
5	Tapabocas desechable	Tapabocas desechable. Sin fibras de vidrio, hipo-alérgica, muy baja resistencia a la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas) tiene 2 cintas elásticas para orejas resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz, elaborada con materiales suaves y súper resistentes, fabricada con fibras de la más alta calidad	
6	Vaqueta Guante	Vaqueta flexible con refuerzo en la palma y 5 dedos dieléctrico para trabajos generales que requieran niveles de resistencia a la abrasión Tallas: M, L	
7	Guante de vinilo de alta calidad libre de polvos	Guantes desechables, multiusos, ideales para pieles sensibles, excelente propiedad de barrera, resistentes, poseen elasticidad. Tallas: S, M, L	



	<b>ANEXO TECNICO</b>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 3 de 7
		Vigente desde: 19/10/2016	

8	Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 -1	Guantes con soporte de Nylon, tejido regresado en las zonas de mayor desgaste, especial sensibilidad al tacto, acomodación de piezas pequeñas. Tallas: S, M, L	
9	Bota dieléctrica con puntera reforzada y resistencia a la perforación NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z-41 y Z-195	Protege de riesgos mecánicos, por manejo de materiales, Proyección de partículas como chispas, riesgos locativos como condiciones de la superficie o almacenamiento de partes salientes punzantes o cortantes, construcción o pesadas.	
10	Rodilleras	La rodillera está fabricada con espuma de 3 cm de tipo duro y forma ovalada. El material utilizado para su recubrimiento es tela semi-impermeable. La rodillera se encuentra reforzada en cuero sintético en forma ovalada, cuenta con 2 elásticos con velcro para sujetarla a la medida de la pierna del trabajador.	

## 2.2. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El proponente que resulte adjudicatario, deberá entregar los elementos según la propuesta en el lugar señalado por el supervisor del contrato y según las cantidades solicitadas. El requerimiento del supervisor deberá realizarse por cualquier medio escrito (oficio o correo electrónico).

El contratista deberá hacer entrega de la totalidad de los bienes adjudicados; la entidad no acepta entregas parciales.

## 2.3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El proponente que resulte adjudicatario, deberá entregar los elementos que le sean requeridos por la CVP, de conformidad con las especificaciones técnicas y cumplimiento de las normas técnicas mínimas señaladas en el numeral 2.1. del presente anexo técnico, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 4 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

### 2.4. CAMBIO DE ELEMENTOS

En caso de que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por la CVP, el supervisor del contrato comunicara por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

### 2.5. TRANSPORTE.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá contar con el transporte requerido para entregar los elementos adquiridos por la CVP en los lugares donde se le indique por parte del supervisor, sin costo alguno para la Entidad.

### 2.6. LUGAR DE ENTREGA


El sitio de entrega del bien objeto de adquisición, será en las Instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 No. 13-30 – Cuarto piso Subdirección Administrativa, de la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HABITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ANEXO TECNICO</b>		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág: 5 de 7	
	Vigente desde: 19/10/2016		

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar a la CVP los elementos descritos y solicitados por la entidad y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas por la CVP.
2. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad, nuevo y original y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de los suministros proporcionados, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.

	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 6 de 7
		Vigente desde: 19/10/2016	

4. Garantizar que la entrega y empaque de elementos sea idóneas, se encuentren demarcados y cumplan con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
5. Garantizar que los elementos a entregar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

## 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1 PLAZO

El plazo del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; plazo en el cual deberán entregar y realizar la inducción de los elementos adquiridos.

### 4.2. LIQUIDACIÓN

(De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba NO será objeto de liquidación.

### 4.3. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará el valor del contrato en un (01) solo pago, una vez se reciba a satisfacción total los elementos de protección personal, por parte del supervisor y presentación de los correspondientes documentos para el trámite del pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 7 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

ADRIANA FORERO MONTOYA  
Subdirectora Administrativa

Elaboró aspectos Técnicos: Mayerlí Azuero Lozano  
Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómez Heredia



